



Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes

Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes

Octava reunión

Ginebra, 15 a 19 de octubre de 2012

Tema 5 i) del programa provisional*

**Labor técnica: labor entre reuniones sobre el cambio
climático y los contaminantes orgánicos persistentes**

Labor entre reuniones sobre el cambio climático y los contaminantes orgánicos persistentes

Nota de la Secretaría

1. Para apoyar la labor que realiza el grupo de coordinación mundial con el fin de aplicar el plan de vigilancia mundial respecto de cuestiones tales como el transporte a larga distancia y los efectos de la variación del clima en las tendencias observadas de contaminantes orgánicos persistentes (COP), como se disponía en la decisión SC-4/31, un grupo de expertos convocado por la Secretaría preparó un informe titulado “Climate change and POPs: predicting the impacts”¹ (El cambio climático y los COP: predicción de las consecuencias).

2. El informe y las conclusiones y recomendaciones del grupo de expertos² se presentaron a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su quinta reunión. En su decisión SC-5/11, la Conferencia de las Partes remitió el informe al Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes a fin de que este examinase las posibles consecuencias de los vínculos entre el cambio climático y los contaminantes orgánicos persistentes para la labor del Comité.

3. En su séptima reunión, el Comité analizó la cuestión y estableció un grupo de trabajo especial, copresidido por el Sr. Hu Jianxin (China) y el Sr. Timo Seppälä (Finlandia), encargado de preparar una orientación sobre la manera de examinar el posible impacto del cambio climático en la labor del Comité.

4. Se ha preparado un proyecto de documento de orientación, que figura en el documento UNEP/POPS/POPRC.8/INF/20, y en el documento UNEP/POPS/POPRC.8/INF/21 se han compilado las observaciones sobre el proyecto presentadas por las Partes y los observadores.

Medidas que podría adoptar el Comité

5. El Comité tal vez desee:

- a) Examinar el proyecto de orientación sobre la manera de examinar el posible impacto del cambio climático en su labor, que figura en el documento UNEP/POPS/POPRC.8/INF/20, y aprobarlo con las modificaciones que estime necesarias;
- b) Recomendar otras actividades que sean necesarias.

* UNEP/POPS/POPRC.8/1.
1 chm.pops.int/tabid/1580/Default.aspx.
2 UNEP/POPS/COP.5/30, anexo.